

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.047-2024
06 de noviembre de 2024

El suscrito Director General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que en atención a la Certificación de Cancelación de Registro emitida por la Autoridad Marítima de Panamá, anuncia que el buque fue cancelado permanentemente del registro panameño desde el 16 de octubre de 2024, a través del Resuelto C-48353-24 por transferencia al registro de Bahamas; esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.324-2024 de 01 de noviembre de 2024 por la cual la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No. 04-105-3784-193-1197 al buque panameño de servicio internacional denominado **CALLISTO con IMO 9073402**, propiedad de la compañía **LIMARKO SHIPPING COMPANY AB (AB "LIMARKO LAIVININKYSTES KOMPANIJA")**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No. 324-2024
De 01 de noviembre de 2024

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño de servicio internacional denominado **CALLISTO con IMO 9073402**

El Director General De Ordenación Y Manejo Integral
En uso de sus facultades legales y administrativas,

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No. 04-105-3784-193-1197, al buque panameño de servicio internacional denominado **CALLISTO con IMO 9073402**.

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **CALLISTO con IMO 9073402**, propiedad de la compañía **LIMARKO SHIPPING COMPANY AB (AB "LIMARKO LAIVININKYSTES KOMPANIJA")**

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque **CALLISTO con IMO 9073402**, de la lista de las OROP's respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) ALAN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al representante legal, de la cancelación de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No. 04-105-3784-193-1197 al buque panameño de servicio internacional denominado **CALLISTO con IMO 9073402** agente residente la firma forense **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, siendo las 3:59 p.m. del día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ALAN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

